

Hacia una justicia electoral más ciudadana

Reyes Rodríguez Mondragón*

La pluralidad política fue uno de los principales elementos que impulsó el proceso de democratización en México. Una parte toral en esta transición fue hacer del respeto a los derechos humanos una condición propia de los nuevos procesos, instituciones y mecanismos democráticos pactados. La finalidad fue caminar hacia una sociedad verdaderamente incluyente, en la que se reconoce y da expresión a la pluralidad social y cultural de todas y todos quienes integran nuestro país.

Sin embargo, como todo mecanismo social, en la práctica se observan impedimentos para que las personas puedan apropiarse y ejercer a plenitud sus derechos. Las razones son diversas y suelen provenir de una desigualdad en la distribución de recursos o a partir de razones socioculturales. En el segundo caso es cuando se habla de grupos en situación de vulnerabilidad, puesto que se trata de un fenómeno condicionado por el desarrollo de las relaciones sociales. La desventaja es resultado de valoraciones discrecionales en las que se consideran como relevantes la edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural o política de una persona para facilitar o impedir el acceso a ciertos bienes o servicios. De forma que es la propia dinámica social la que presenta un mayor riesgo para las personas que ya están en desventaja, pues las deja más expuestas a que sus derechos sean desconocidos.

Por esa razón, las instituciones públicas del país están obligadas a internalizar un enfoque social en

el diseño e implementación de sus políticas institucionales para contrarrestar los efectos nocivos de la desigualdad. A este respecto, una de las esferas que más resiente los efectos de las condiciones dispares es el pleno acceso a la justicia de todas las personas.

Las condiciones de desigualdad surten un doble efecto pernicioso que retroalimenta esta situación generando su condición estructural. Por un lado, a partir de esta situación se limitan las capacidades de estas personas para acceder a bienes y conocimientos que conlleven a un goce pleno de sus derechos. Por el otro, estas mismas carencias representan una barrera adicional que les complica de forma importante la búsqueda de apoyo para hacer valer sus derechos. Por ende, la situación responde a un círculo vicioso de desigualdad estructural, que solo podrá romperse si se implementan ciertas políticas institucionales.

En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se reconoció esta situación; por lo que, a partir de una decisión unánime de las magistraturas, el 18 de agosto pasado se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* una reforma al Reglamento Interno del TEPJF. Con ella, se transformó la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas en una nueva Defensoría.

A partir de una nueva Defensoría Pública Electoral, el Tribunal Electoral asume un reto muy impor-

* Magistrado presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

LA UNA JUSTICIA
LUCES CIUDADANA

LA UNA JUSTICIA
LUCES CIUDADANA



tante de nuestra sociedad, ya que favorece el acceso a la justicia electoral mejor de forma más amplia, al reconocer a más personas que requieren de medidas especiales o diferenciadas para hacer valer sus derechos. Hasta antes del cambio, el TEPJF solo había incluido a las comunidades indígenas como parte de los grupos en situación de vulnerabilidad. De modo más reciente, las resoluciones electorales han ido ampliando esa perspectiva y reconociendo otra clase de grupos que se encuentran en condiciones de desventaja. Poco a poco, el Tribunal Electoral ha puesto énfasis en juzgar con responsabilidad social.

Ello ha derivado en reconocer la existencia de diversas minorías que legítimamente acuden a ese órgano para solicitar la protección de sus derechos político-electorales. La apertura democrática ha favorecido a los grupos discriminados históricamente a reclamar la apertura de espacios y oportunidades políticas. Se han movilizado para integrarse a las discusiones en las que no se les tomaba en cuenta y para participar en un diálogo en el que nunca habían tenido voz.

La nueva Defensoría pretende ser una herramienta que contribuya en estas tareas, abriendo una ruta hacia la mayor igualdad en democracia.

La nueva Defensoría Pública Electoral representa la materialización de un compromiso institucional de

las magistraturas del TEPJF por la inclusión, el acceso a la justicia y la protección de los derechos político-electorales de grupos en desventaja. Su propósito es prestar servicios con perspectiva de género, interseccional e intercultural, a:

- 1) Mujeres en casos de paridad y de violencia política de género;
- 2) Personas, comunidades, pueblos indígenas y equitables;
- 3) Mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero;
- 4) Afromexicanas;
- 5) Personas con discapacidad;
- 6) Niñas, niños y adolescentes;
- 7) Juventudes;
- 8) Personas adultas mayores;
- 9) Personas de la diversidad sexual y de género;
- 10) Personas en prisión preventiva; y
- 11) Otras que lo justifiquen al solicitar los servicios de la Defensoría Pública Electoral.

El apoyo se brindará a través de los siguientes servicios:

- Actuar en representación jurídica de las personas pertenecientes a estos grupos en aquellos asuntos de competencia exclusiva de las salas del Tribunal Electoral;
- Dar asesoría jurídica en asuntos de materia político-electoral que sean competencia de las autoridades jurisdiccionales locales y de las autoridades administrativas;
- Coadyuvar para lograr una mediación, en aquellos asuntos en los que la Ley así lo contempla; y
- Orientar a las personas a que busquen apoyo de la Defensoría Pública Electoral y que no requieran de alguno de los otros servicios.

En esta apuesta por una nueva Defensoría, la justicia alternativa o la colaboración en la mediación para los supuestos previstos en las leyes locales y



en los estatutos partidistas es central. La intención es hacer de la reconciliación una forma de impartir justicia, superando la imposición externa cuando es posible. Esto, por supuesto, requerirá de un arduo trabajo y de seguir los principios de confidencialidad, voluntariedad, equidad, imparcialidad, flexibilidad, honestidad y buena fe de las partes, las cuales han demostrado ser exitosas para alcanzar verdaderos acuerdos entre partes en conflicto.¹ De ahí que en el diseño de la propuesta se han analizado otras experiencias y buenas prácticas sobre los principios en materia de defensoría, tanto en el ámbito nacional como el internacional.

Adicionalmente, con la reforma al Reglamento Interno del Tribunal Electoral se propone fortalecer la autonomía técnica y operativa de la Defensoría. Esto será posible gracias al impulso de un servicio profesional de carrera, que propicie la especialización y el crecimiento profesional meritocrático. A la par, retomando su compromiso social, el Tribunal Electoral contempla que ocurra una colaboración de la Defensoría con colegios, barras de abogados e instituciones educativas para que presten sus servicios legales *pro bono*. Esta vinculación no solo hará más visibles las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, sino que romperá con estereotipos y fomentará el aprovechamiento de la justicia electoral.

Generar un asidero institucional de inclusión y defensa de los derechos político-electorales para las

personas que más lo requieren es resquebrajar el círculo vicioso de la desigualdad estructural y apostar por generar uno virtuoso en el que, al menos, se avance hacia una democracia más igualitaria.

Los procesos de democratización en los países de América Latina y la búsqueda por la igualdad son interdependientes. A decir de Will Kymlicka, “las reivindicaciones de derechos de representación de los grupos desfavorecidos son reivindicaciones en favor de la inclusión”.² Por ello, en sociedades como la nuestra, con altos niveles de discriminación y exclusión social, es necesario implementar correctivos iniciales y adicionales en las condiciones de vida de la ciudadanía. Una sociedad democrática reclama un trato igualitario e incluyente, tanto desde el ámbito electoral como en el acceso a la justicia. La nueva Defensoría Pública Electoral pretende ser una contribución hacia esa ruta por una democracia mexicana de mejor calidad, en la que todas las personas cuenten con las herramientas necesarias para defender y hacer valer sus derechos ○

¹ Cárdenas, A., V. Fernández y V. Jaso (2021): “Capítulo 1. ¿Qué es la justicia alternativa y cómo funciona en México? F. Principios”; en *Justicia para sanar. Entendiendo la justicia alternativa en materia penal en México*, World Justice Project, págs. 33-35. Accesible en: https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2021/09/Reporte-MASC_Final_Sept21_II.pdf

² Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía Multicultural*, trad. Carmen Castells, Paidós, Barcelona, págs. 242 y 243.

